



1 eleve a Escritura Pública la minuta que me en -

2 tregan , cuyo tenor literal y que transcribo es

3 el siguiente : S E N O R N O T A R I O : -

4 En el Registro de Escrituras Públicas a su car-

5 go , sírvase insertar una de constitución de la

6 Compañía " INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS C. --

7 LTDA. , al tenor de las siguientes cláusulas :-

8 P R I M E R A : C o m p a r e c i e n t e s .

9 Se presentan al otorgamiento de esta escritura-

10 los siguientes señores , por sus propios dere -

11 chos : señor Víctor Hugo Oña Córdova , de esta-

12 do civil soltero ; señor Carlos Eduardo Oña Cór-

13 dova , de estado civil casado ; y , señor Wag -

14 ner Oña González , de estado civil soltero . -

15 Los comparecientes son mayores de edad , de na-

16 cionalidad ecuatoriana , domiciliados en la ciu-

17 dad de Quito , hábiles para contratar y obligar

18 se . - S E G U N D A : V o l u n t a d d e

19 C o n s t i t u i r . - Los comparecientes ma-

20 nifiestan su voluntad de constituir como en efec-

21 to lo hacen la Compañía " INDUVALLA INDUSTRIA -

22 DE VALLAS C.LTDA. " , con un capital social de -

23 setecientos mil sucres . - T E R C E R A : E s -

24 t a t u t o s S o c i a l e s . - A R T I -

25 C U L O P R I M E R O : D e n o m i n a --

26 c i ó n . - La compañía tendrá como denominación

27 "INDUVALLA. INDUSTRIA DE VALLAS C.LTDA. . - A R

28 T I C U L O S E G U N D O : P l a z o . --



1 El plazo de duración de la compañía es de cin -  
 2 cuenta años contados a partir de la fecha de --  
 3 inscripción en el Registro Mercantil de la es -  
 4 critura de constitución , pudiendo prorrogarse-  
 5 dicho plazo o disolverse anticipadamente la com  
 6 pañía por causa legal o cuando así lo decidiere  
 7 la Junta General de Socios .- A R T I C U L O -  
 8 T E R C E R O : N a c i o n a l i d a d y -  
 9 d o m i c i l i o . - La Compañía es de nacio-  
 10 nalidad ecuatoriana y su domicilio principal es  
 11 la ciudad de Quito , provincia de Pichincha , -  
 12 pudiendo establecer sucursales , agencias u ofi  
 13 cinas en cualquier lugar del territorio nacio -  
 14 nal o fuera de él . - A R T I C U L O - -  
 15 C U A R T O : O b j e t o s o c i a l . --  
 16 El objeto social de la compañía es la fabrica -  
 17 ción de vallas de publicidad gráfica , con y -  
 18 sin iluminación , ensamblaje , comercialización  
 19 en venta y arriendo de las mismas y otros servi  
 20 cios como rótulos en general . Para el cumpli -  
 21 miento de su objetivo la compañía podrá impor -  
 22 tar y exportar partes y piezas que fueren nece-  
 23 sarias ; podrá actuar de mandataria , represen-  
 24 tante o comisionista en asuntos relacionados a -  
 25 su actividad ; podrá asociarse con empresas na  
 26 cionales o extranjeras afines a su objetivo ; y,  
 27 podrá celebrar toda clase de actos y contratos-  
 28

1 permitidos por la Ley y que guardan relación con  
2 su objetivo social . - A R T I C U L O Q U I N  
3 T O : C a p i t a l s o c i a l - El capi -  
4 tal social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL-  
5 SUCRES , dividido en setecientas participaciones  
6 sociales de UN MIL SUCRES cada una . - A R T I -  
7 C U L O S E X T O : C e r t i f i c a d o s -  
8 d e a p o r t a c i ó n . - La compañía entre-  
9 gará a cada socio un certificado de aportación -  
10 en el que constará en forma expresa su carácter-  
11 de no negociable y el número de participaciones-  
12 que por su aporte le corresponde . Las participa  
13 ciones serán transferidas solamente con el con -  
14 sentimiento unánime del capital social y además-  
15 deberán cumplirse los requisitos preceptuados en  
16 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.  
17 A R T I C U L O S E P T I M O : A u m e n -  
18 t o d e c a p i t a l s o c i a l . - Cuan  
19 do se resolviere aumentar el capital social de  
20 la compañía , los socios tendrán derecho prefe -  
21 rente para suscribir una o más participaciones -  
22 a prorrata de sus respectivas participaciones so  
23 ciales , pudiendo renunciar a su derecho prefe -  
24 rente en forma expresa . - A R T I C U L O O C  
25 T A V O : V o t a c i ó n y b e n e f i -  
26 c i o s . - Todas las participaciones gozarán -  
27 de iguales derechos , por cada participación de -  
28 mil sucres , el socio tendrá derecho a un voto . -



1 Los beneficios de la compañía se repartirán a  
 2 prorrata de las participaciones pagadas por ca  
 3 da socio . - A R T I C U L O N O V E N O : -  
 4  
 5 D e r e c h o s y o b l i g a c i o n e s -  
 6 d e l o s s o c i o s . - E n c u a n t o c o n -  
 7 c i e r n e a l o s d e r e c h o s , o b l i g a c i o n e s y r e s p o n -  
 8 s a b i l i d a d e s d e l o s s o c i o s , s e e s t a r á a l o d i s -  
 9 p u e s t o e n l o s a r t í c u l o s c i e n t o d i e c i s e i s y c i e n -  
 10 t o d i e c i s i e t e d e l a L e y d e C o m p a ñ í a s . - A R -  
 11 T I C U L O D E C I M O . - A d m i n i s -  
 12 t r a c i ó n . - L a c o m p a ñ í a e s t a r á g o b e r n a d a  
 13 p o r l a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s y a d m i n i s t r a d a -  
 14 p o r e l P r e s i d e n t e , V i c e p r e s i d e n t e y G e r e n t e .  
 15 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :  
 16 R e p r e s e n t a c i ó n l e g a l . -  
 17 L a r e p r e s e n t a c i ó n l e g a l d e l a C o m p a ñ í a t a n t o -  
 18 j u d i c i a l c o m o e x t r a j u d i c i a l m e n t e l a t e n d r á e l -  
 19 g e r e n t e . - A R T I C U L O D E C I M O S E -  
 20 G U N D O : J u n t a G e n e r a l . - -  
 21 L a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s e s e l o r g a n i s m o m á x i -  
 22 m o d e l a c o m p a ñ í a y e s t a r á i n t e g r a d a p o r l o s s o -  
 23 c i o s l e g a l m e n t e c o n v o c a d o s y r e u n i d o s . L a J u n -  
 24 t a G e n e r a l p u e d e s e r O r d i n a r i a y E x t r a o r d i n a -  
 25 r i a y s e r e u n i r á e n e l d o m i c i l i o p r i n c i p a l d e -  
 26 l a c o m p a ñ í a , p r e v i a c o n v o c a t o r i a e n u n o d e l o s  
 27 p e r i ó d i c o s d e m a y o r c i r c u l a c i ó n e n d i c h o d o m i -  
 28 c i l i o , c o n o c h o d í a s d e a n t i c i p a c i ó n p o r l o m e

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

1 nos al fijado para la reunión . La Junta Extra-  
2 ordinaria se reunirá en cualquier tiempo en que  
3 fuere legalmente convocada . La Junta Ordinaria se  
4 reunirá por lo menos una vez al año , dentro de  
5 los tres meses posteriores a la finalización-  
6 del ejercicio económico de la compañía . En las  
7 juntas generales solo podrán tratar los asuntos  
8 puntualizados en la convocatoria , bajo pena de  
9 nulidad , salvo lo dispuesto en el artículo dos  
10 cientos ochenta de la Ley de Compañías para las

11 Juntas Universales . - A R T I C U L O D E C I

12 M O T E R C E R O : C o n v o c a t o r i a -

13 q u ó r u m y v o t a c i ó n . - El Geren-

14 te convocará a Juntas Generales , la convocado-

15 ria a Junta General se realizará por la Prensa-

16 cumpliendo las disposiciones legales pertinen -

17 tes de la Ley de Compañías . El socio o socios-

18 que representen al menos la décima parte del ca

19 pital social de la Compañía , podrá o podrán -

20 ejercer el derecho previsto en el artículo cien

21 to dieciseis literal i) de la Ley de Compañías.

22 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O : -

23 Para que la Junta General pueda instalarse a de-

24 liberar en primera convocatoria , será necesario

25 que los socios asistentes , representen más de -

26 la mitad del capital social . En segunda convoca

27 toria la Junta se instalará con el número de so-

28 cios presentes , sea cual fuere el capital que -



1 representen y así se expresará en la convocato -  
 2 ria . - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N  
 3 T O : J u n t a s U n i v e r s a l e s . -  
 4 No obstante lo dispuesto en los artículos ante -  
 5 riores , la junta se entenderá convocada y queda -  
 6 rá válidamente constituida en cualquier tiempo -  
 7 y lugar del territorio nacional para tratar cual  
 8 quier asunto siempre y cuando este presente todo  
 9 el capital social y los asistentes , quienes de -  
 10 berán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad,  
 11 acepten por unanimidad la celebración de la Jun -  
 12 ta . - A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :  
 13 C o n c u r r e n c i a y r e s o l u - -  
 14 c i ó n . - Los socios podrán concurrir a las -  
 15 reuniones de la Junta General , y sea personal -  
 16 mente o por medio de un representante . La repre  
 17 sentación se conferirá mediante Poder General o -  
 18 Especial otorgado ante Notario Público o median -  
 19 te Carta Poder dirigida al Gerente de la Compa -  
 20 ñía para cada Junta . Las resoluciones de las --  
 21 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de vo  
 22 tos del capital concurrente , salvo las excepcio  
 23 nes previstas en la Ley de Compañías . Los votos  
 24 en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma  
 25 yoría numérica . - A R T I C U L O D E E I M O -  
 26 S E P T I M O : D i r e c c i ó n y A c --  
 27 t a s . - Las Juntas Generales serán dirigidas -  
 28

por el Presidente de la Compañía o por quien lo-

estuviere reemplazando o si así se acordare , --

por un socio elegido para el efecto por la misma

Junta . El acta de las deliberaciones y acuerdos

de las Juntas Generales llevarán las firmas del-

Presidente y Secretario de la Junta , función és

ta que será desempeñada por el Gerente y en ausen

cia de este , se nombrará un Secretario Ad-hoc .-

Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en-

hojas móviles escritas a máquina en el anverso y-

reverso , que deberán ser foliadas con numeración

continua y sucesiva y rubricadas una por una por-

el Secretario . - A R T I C U L O D E C I M O -

O C T A V O : A t r i b u c i o n e s d e --

l a J u n t a . - Son atribuciones y deberes-

de la Junta General : a) Designar Presidente , Vi

cepresidente y Gerente ; b) Removerlos por cau -

sas legales y por mayoría que representen por lo

menos las dos ~~terceras~~ partes del capital pagado-

concurrente a la sesión ; c) Resolver acerca de -

la distribución de los beneficios sociales ; d) -

Conocer anualmente las cuentas , el balance , el-

estado de pérdidas y ganancias y los informes que

presentare el Gerente , acerca de los negocios so

ciales ; e) Resolver sobre el establecimiento de-

sucursales , agencias u oficinas , en los lugares

de mayor conveniencia para la compañía ; f) Resol

ver sobre cualquier modificación de los estatutos



1 sociales de la Compañía ; y , g) En general las dem --  
2 das las demás atribuciones que le concede la --  
3 Ley vigente . - A R T I C U L O D E C I M O -  
4 N O V E N O : D e l P r e s i d e n t e . -  
5 El Presidente durará cinco años en su cargo , pe  
6 ro podrá ser indefinidamente reelegido , no re -  
7 quiere ser socio de la Compañía y sus funciones-  
8 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.  
9 A R T I C U L O V I G E S I M O : A t r i b u  
10 c i o n e s y d e b e r e s d e l P r e s i  
11 d e n t e . - Son atribuciones y deberes del -  
12 Presidente ; a) Cumplir y hacer cumplir las re--  
13 soluciones y acuerdos de la Junta General ; b) -  
14 Presidir las sesiones de la Junta General ; c) -  
15 Legalizar conjuntamente con el Secretario de la-  
16 Junta las Actas de las Juntas Generales ; d) Sus-  
17 cribir conjuntamente con el Gerente los certifi-  
18 cados de Aportación ; e) Intervenir conjuntamen-  
19 te con el Gerente y por cualquier cuantía en la-  
20 compraventa y en el establecimiento de graváme -  
21 nes de bienes inmuebles ; f) Reemplazar al Geren  
22 te en caso de ausencia , falta o impedimento de-  
23 éste ; y , g) En general las demás atribuciones-  
24 que le concede la Ley y estos estatutos . - A R -  
25 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O :  
26 V i c e p r e s i d e n t e . - El Vicepresiden  
27 te durará cinco años en el ejercicio de su cargo  
28

y podrá ser reelegido indefinidamente , no requiere

re ser socio de la Compañía y sus funciones se -  
prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . -

El Vicepresidente reemplazará al Presidente con-

todas las atribuciones y deberes , en caso de -

falta , ausencia o impedimento . - A R T I C U -

L O V I G E S I M O S E G U N D O : G e -

r e n t e . - El Gerente durará cinco años en -

el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido-

indefinidamente , no requiere ser socio de la -

Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta --

ser legalmente reemplazado . - A R T I C U L O -

V I G E S I M O T E R C E R O : A t r i b u

c i o n e s y d e b e r e s d e l G e -

r e n t e . - Son atribuciones y deberes del Ge

rente : a) Representar a la Compañía legalmente,

Judicial y extrajudicialmente ; b) Actuar como-

Secretario de la Junta General ; c) Convocar a-

Junta General ; d) Firmar conjuntamente con el-

Presidente las Actas de las Juntas Generales , -

siempre que actúe como Secretario y los certifi

cados de aportación ; e) intervenir en la cele-

bración de todo acto , contrato y por cualquier

cuantía ; f) intervenir conjuntamente con el -

Presidente y por cualquier cuantía en la compra

venta y en el establecimiento de gravámenes de

bienes inmuebles ; g) Organizar y dirigir las -

dependencias y oficinas de la compañía ; h) Cui



1  
2 dar y hacer que se lleven los libros de contabi-  
3 lidad y llevar por sí mismo las Actas ; i) Presen-  
4 tar por lo menos cada año a la Junta General , una  
5 memoria razonada acerca de la situación de la Com-  
6 pañia , acompañada del balance y del estado de --  
7 pérdidas y ganancias ; j) Obligar a la Compañia -  
8 sin más limitaciones que las establecidas en la -  
9 Ley y en estos estatutos . - A R T I C U L O --  
10 V I G E S I M O C U A R T O : F o n d o d e  
11 R e s e r v a .- De las utilidades líquidas y rea-  
12 lizadas de la sociedad , se segregarán anualmente  
13 un cinco por ciento para constituir el fondo de -  
14 reserva hasta que éste alcance por lo menos el -  
15 veinte por ciento del capital social . La Junta -  
16 General podrá crear otras reservas . - A R T I -  
17 C U O O V I G E S I M O Q U I N T O .- El -  
18 Ejercicio económico y financiero de la compañía-  
19 comprende del primero de enero al treinta y uno -  
20 de diciembre de cada año . - A R T I C U L O --  
21 V I G E S I M O S E X T O : C a u s a s --  
22 d e d i s o l u c i ó n .- Son causas de disolu-  
23 ción de la compañía todas las que se hallan dis-  
24 puestas en los artículos trescientos noventa y --  
25 cuatro y trescientos noventa y cinco y trescien -  
26 tos noventa y seis inciso segundo de la Ley de -  
27 Compañías y la resolución de la Junta General to-  
28 mada con sujeción a la Ley . - A R T I C U L O -

VIGESIMO SEPTIMO : D I S O L U

ción y liquidación. - en caso  
 de disolución y liquidación de la Compañía, no-  
 habiendo oposición entre los socios asumirá las-  
 funciones de liquidador el Gerente, de haber -  
 oposición a ello, la Junta General nombrará --  
 uno o más liquidadores y señalará sus atribucio-  
 nes y deberes. - Q U A R T A : S u s c r i p -

ción y pago del capital. -  
 El capital social es de SETECIENTOS MIL SUCRES,  
 queda suscrito en su totalidad y pagado de acuer-  
 do al siguiente cuadro :

	NO PARTICIP.	CAPITAL	PAGADO EN	POR
SOCIOS	SUSCRITAS .	SUSCRITO.	EFFECTIVO.	PAGAR.
Víctor H. Oña				
Córdova .	680	680.000	340.000	340.000
Carlos E. Oña				
Córdova.	10	10.000	5.000	5.000
Wagner Oña Gon				
zález .	10	10.000	5.000	5.000
T O T A L E S	700	700.000	350.000	350.000

En consecuencia el capital social de la Compañía  
 queda suscrito en su totalidad y pagado de la si-  
 guiente manera : señor Víctor Hugo Oña Córdova ,  
 suscribe seiscientos ochenta participaciones socia-  
 les de mil sucres cada una, por un valor total  
 de seiscientos ochenta mil sucres, paga en efec-  
 tivo la suma de trescientos cuarenta mil sucres y



1  
2 deja por pagar trescientos cuarenta mil sucres;  
3 los señores Carlos Eduardo Oña Córdova y Wagner  
4 Oña González , suscribe cada uno de ellos diez-  
5 participaciones sociales de mil sucres cada una,  
6 por un valor total de diez mil sucres , paga en  
7 efectivo cada uno de ellos cinco mil sucres y -  
8 deja por pagar cada uno de ellos cinco mil su -  
9 cres . En resumen suscriben un total de sete  
10 cientas participaciones sociales de mil sucres-  
11 cada una , por un valor total de setecientos  
12 mil sucres , pagan en efectivo la suma de tres-  
13 cientos cincuenta mil sucres y dejan por pagar-  
14 un total de trescientos cincuenta mil sucres .-  
15 El capital suscrito y no pagado se cancelará en  
16 el plazo de doce meses , contados a partir de -  
17 la fecha de inscripción en el Registro Mercan-  
18 til de la escritura de constitución . - El apor  
19 te en efectivo que hacen los socios , se deposi  
20 rá en el Banco Internacional de la ciudad de -  
21 Quito , en la cuenta de integración de capital-  
22 de la Compañía en formación de acuerdo al deta  
23 lle y cantidades que constan en el certificado-  
24 de depósito bancario y en la columna de pago en  
25 efectivo del cuadro de suscripción y pago de ca  
26 pital antes descrito . El certificado de depósi  
27 to bancario se protocoliza en esta escritura en-  
28 calidad de habilitante .- se delega al señor --

Víctor Hugo Oña Córdova , para que realice las

gestiones que fueren necesarias para el otorga-

miento de la escritura de constitución de la -

Compañía hasta su legalización final y para que

convoque a Junta General de Socios en la que se

nombrará a los administradores .- Usted , señor

Notario , se dignará agregar las demás cláusu -

las de estilo que fueren necesarias para su ple

na validez . - Hasta aquí la minuta que se ha -

lla firmada por el Doctor Carlos León Vasco , -

con matrícula profesional número dos mil dos -

cientos setenta y seis del Colegio de Abogados-

de Quito , la misma que los comparecientes acep

tan y ratifican en todas sus partes ; y leída -

que les fue íntegramente esta escritura por mí-

el Notario firman conmigo en unidad de acto , -

de todo lo cual doy fe . - F i r m a d o ) -

Sr. Víctor Hugo Oña Córdova , cédula de iden-

tidad número ( 1 7 0 1 0 4 0 7 2 - 5 ) . - -

Cédula tributaria número ( 0 3 3 3 6 2 ) . - -

F i r m a d o ) Señor Carlos Eduardo Oña Córdo

va , con cédula de identidad número 170325697-2.

Cédula tributaria número(410186) . - F i r m a

d o ) Señor Wagner Oña González , con cédula-

de identidad número ( 170777996-1 ) , con cédula

tributaria número 8 1 7 3 7 8 ) .- F i r m a -

d o ) Dr. Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigé

simo Noveno del Cantón.-DOCUMENTO HABILITANTE.-



CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 1.24.03.80.80.20.04 abierta el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO a nombre de la COMPANIA EN FORMACION, que se denominará "INDUVALIA INDUSTRIA DE VALLAS CIA LTRA."

la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUERES CON 00/100 (S/. 350.000,00), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Apellidos Nombres	Cantidad del Aporte
<u>VICTOR HUGO OÑA CORDOVA</u>	S/ <u>340.000,00</u>
<u>CARLOS EDUARDO OÑA CORDOVA</u>	S/ <u>5.000,00</u>
Señores: <u>WAGNER OÑA GONZALEZ</u>	S/ <u>5.000,00</u>
_____	S/ _____
_____	S/ _____
TOTAL*****	350.000,00

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil y de una copia auténtica de las Escrituras, de Constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

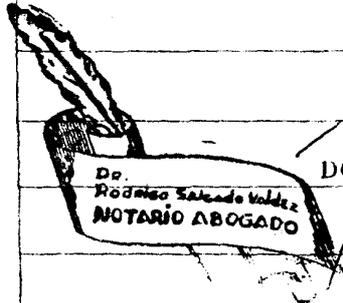
Quito, 23 de septiembre de 1988

Lugar y Fecha de emisión

Atentamente,  
BANCO INTERNACIONAL

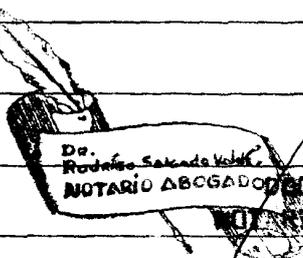
Firma autorizada

1  
2  
3  
4 Se otorgó ante mí , en fe  
5 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-  
6 DA, firmada y sellada en Quito , a veinte y nue-  
7 ve de septiembre de mil novecientos ochenta y -  
8 ocho .-



9  
10  
11 *Rodrigo Salgado Valdez*  
12 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
13 NOTARIO VIGESIMO NOVENO  
14

15 RAZON : Mediante Resolución Nº 88.1.2.1.1744 , dictada --  
16 por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de  
17 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho , fue aprobada  
18 la escritura pública de Constitución de la Compañía --  
19 " INOLVALLA INDUSTRIA DE VALLAS C.LTDA. " , otorgada en  
20 la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo el veintitres de -  
21 Septiembre del presente año . Tomé nota de este particu--  
22 lar el margen de la respectiva matriz . Quito , a vein-  
23 ticho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho .



24  
25 *Rodrigo Salgado Valdez*  
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
28

1 ~~ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número~~ 10  
2 ~~mil setecientos sesenta y cuatro del señor Intendente de Compañías~~  
3 ~~de Quito, de 24 de octubre de 1988, bajo el número 1841 del Registro~~  
4 ~~Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada -~~  
5 ~~de la Escritura Pública de Constitución de "INDUVALLA INDUSTRIA DE -~~  
6 ~~VALLAS C. LTDA.", otorgada el 23 de septiembre de 1988, ante el Nota-~~  
7 ~~rio Vigésimo Navas del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado V.- Se fijó un~~  
8 ~~extracto signado con el número 1406.- Se da así cumplimiento a lo dis-~~  
9 ~~puesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a~~  
10 ~~lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado~~  
11 ~~en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó~~  
12 ~~en el Repertorio bajo el número 11913.- Quito, a ocho de noviembre~~  
13 ~~de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-~~

  
*Dr. Gustavo García Roldán*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO